



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2022-00012-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso Declarativo de Pertenencia siendo demandante CARMEN JULIA BONILLA RONCANCIO Y OTROS, **contra** AVELINA CASTELLANOS DE RUGE Y OTROS, informando atentamente que los emplazamientos ordenados se cumplieron sin que persona alguna haya comparecido a notificarse del proceso. Para proveer de conformidad.

Saboyá, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

YENNI CAROLINA PULIDO C.
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 662

Radicado Interno No. 15632-40-89-001-2022-00012-00

Saboyá, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO

Demandante/Solicitante/Accionante: CARMEN JULIA BONILLA RONCANCIO Y OTROS

Apoderada Actora: YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN

Demandado/Oposición/Accionado: AVELINA CASTELLANOS DE RUGE Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE PEDRO RUGE RODRIGUEZ: JULIO RUGE CASTELLANOS, JOSE ALBERTO RUGE CASTELLANOS, ALEJANDRINA RUGE CASTELLANOS, ELVIRA RUGE VDA. DE AVILA, MARIA FLORINDA RUGE DE TORRES, CONCEPCIÓN RUGE Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

Predio: TRES (3) PREDIOS DE MENOR EXTENSIONES DENOMINADOS VILLA JULIA, SAN PEDRO Y SAN ANTONIO, LOS CUALES HACER PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO EL PLACER. UBICADO EN LA VEREDA VÍNCULO DEL MUNICIPIO DE SABOYÁ, CON FMI 072-66766 DE LA ORIP DE CHIQUINQUIRÁ, Y CEDULA CATASTRAL 0000000010638000 DEL IGAC.

I. ASUNTO

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se tiene que los emplazamientos previstos en los artículos 108 y 375-7 del C.G.P., se cumplieron a cabalidad, sin que haya comparecido persona alguna a notificarse de la admisión de la demanda, por tanto es del

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 662

Radicado No. 2022-00012-00

caso designar curador ad-litem tal como lo prevé el art. 375-8 de la norma en cita, en concordancia con el art. 48-7 ibídem.

En este orden se dispondrá que por secretaría se le libre la comunicación del caso al designado, se le cite para que ser posesionado en el cargo, se le notifique la admisión de la demanda y se le corra traslado para lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al profesional del derecho **JORGE EDUARDO MURCIA ARENAS**, identificado con **C.C. No. 7.321.027 de Chiquinquirá T. P. No. 350.104 del C. S. de la J.**, quien recibe notificaciones en la Carrera 10 No. 17-103 oficina 202 del municipio de Chiquinquirá - Boyacá, Calle 21 No. 2-16 de Chiquinquirá y en el correo electrónico murcia690@gmail.com, para que represente los intereses de los demandados **AVELINA CASTELLANOS DE RUGE Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE PEDRO RUGE RODRÍGUEZ: JULIO RUGE CASTELLANOS, JOSÉ ALBERTO RUGE CASTELLANOS, ALEJANDRINA RUGE CASTELLANOS, ELVIRA RUGE VDA. DE AVILA, MARÍA FLORINDA RUGE DE TORRES, CONCEPCIÓN RUGE Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**, de conformidad con lo previsto en el art. 375-8 del C.G.P. y demás normas concordantes.

SEGUNDO: POR secretaria líbresela comunicación del caso al designado, a efectos de que se sirva comparecer para posesionarlo en el cargo y notificarle en legal forma del auto de fecha 24 de febrero de 2022 por medio del cual se admitió la demanda para los fines pertinentes.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 47 de 2 de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8274ead2e4991ed8668e04eff78dd3396f473b8646e3b051de14c5859eadf8e9**

Documento generado en 01/12/2022 11:06:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>